

## RESOLUCIÓN N° 282/2015

MAIPÚ, 21 de diciembre de 2015.

## VISTOS:

El DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos N° 215, de 2011 y 119 de 2012, del Ministerio de Educación, la resolución 342/2014 de fecha 31 de diciembre de 2014.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 31 de diciembre de 2014, mediante resolución N° 31/2014, don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula nacional de identidad número [REDACTED] fue designado Director de Educación de esta Corporación, por todo el periodo calendario 2015.
- 2) Que, se hace necesario designar al Director de Educación, para el periodo calendario 2016.
- 3) Que, el Sr. Julio Torres Peñaloza, se ha desempeñado de forma satisfactoria en el cargo mencionado.
- 4) Que, por lo indicado en el numeral anterior, el Sr. Alcalde ejercerá la facultad de prorrogar el periodo de designación del actual Director de Educación de esta Corporación.

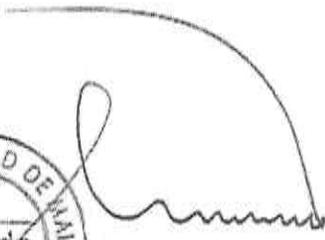
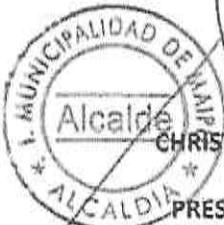
## RESUELVO:

- 1.- Prorróguese la designación de don Julio Agustín Torres Peñaloza, cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], a contar del 1 de enero de 2016 y por todo el periodo calendario 2016, como Director de Educación de esta Corporación, quedando a disposición para los fines que la institución requiera o estime conveniente.
- 2.- La presente designación, se podrá dejar sin efecto cuando se estime procedente o las necesidades del servicio lo requieran.
- 3.- Lo pactado en el contrato de trabajo original de fecha 01 de Marzo de 2008 y sus anexos, celebrado entre don Julio Agustín Torres Peñaloza y la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, mantendrá plena vigencia, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.



4.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVASE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.**

  
  
**CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ**  
**ALCALDE**  
**PRESIDENTE DIRECTORIO**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

JFF/VMR/

Distribución:

- Superintendencia de Educación
- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Alcaldía
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Interesado

